

UNIVERSIDAD DE GRANADA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



Universidad de Granada

**CRITERIOS DE LA ORGANIZACIÓN DOCENTE PARA EL CURSO
ACADÉMICO 2009-2010.**

Aprobada en Junta de Centro de 26 de marzo de 2009.

El equipo Decanal ha revisado, en fechas recientes, los actuales criterios de Organización Docente con el objetivo de su aplicación en el próximo curso académico (2009-2010). Para ello se ha consultado a la Comisión de Asuntos Académicos y se somete a la consideración de la Junta de Centro para su aprobación definitiva en los términos en que ésta juzgue oportuno hacerlo.

La vigencia del distrito único en el ámbito nacional obliga, como en cursos pasados, a adelantar los periodos de matriculación. Derivado de lo anterior, sobre la base de los criterios que se exponen a continuación, se propone un calendario de trabajo —ya iniciado— que nos permita, como en años anteriores, culminar la organización docente del próximo curso de manera que, tanto en lo que se refiere a horarios como a calendario de exámenes, el alumnado pueda tenerlos a su disposición en los plazos que nos fija la normativa actual.

I. CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS

1. Sobre la oferta de créditos

Tomando como referencia la propuesta que se realizó el curso pasado y analizada la evolución de la matrícula en el presente, es conveniente seguir manteniendo, sin sobrepasarla, la oferta genérica de 400 créditos en las titulaciones de doble ciclo y de 160 en las de segundo. Esto nos permite tener una oferta satisfactoria para la demanda estudiantil que, a su vez, pueda ser asumida tanto por el potencial docente de los Departamentos y Áreas como por el Centro, en función de las aulas disponibles.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Facultad mantener los acuerdos adoptados en el curso anterior que parten de los siguientes criterios:

- 1º. Con carácter general la oferta máxima que se podrá realizar será de 400 créditos en las Titulaciones de doble ciclo y de 160 en las de segundo ciclo.
- 2º. En relación con la oferta de optatividad se realizará teniendo en cuenta la siguiente proporción por crédito a cursar¹:
 - 1) con carácter general 1/2'0 (troncal/optativo, ajustado sobre la oferta de troncales y obligatorias).
 - 2) en los primeros ciclos de las Titulaciones desdobladas 1/2'5 si existen dos grupos, y 1/2'75 si existen 3.
 - 3) en los segundos ciclos de las Titulaciones desdobladas 1/2'25.
 - 4) en aquellas titulaciones de segundo ciclo que no alcancen los diez alumnos la oferta de optatividad se realizará teniendo en cuenta la proporción 1/1'5.
- 3º. Se contemplarán las siguientes excepciones:
 - 1) En esta oferta no quedarán comprendidos los créditos que las Titulaciones de Filología Árabe, Filología Francesa y Filología Hispánica ofrecen correspondientes a asignaturas que son complementos de formación para el acceso a las Titulaciones de Filología Hebrea, Filología Italiana y Filología Portuguesa, respectivamente. Del mismo modo deben considerarse las

¹ La operación a realizar, para ajustarse a dicha proporción, será: oferta total del número de créditos de la licenciatura, dividida entre la suma de troncales y obligatorias.

- asignaturas optativas de Filología Francesa e Hispánica que son, a su vez, troncales de la Licenciatura en Filología Románica.
- 2) Se recuerda que las Titulaciones de Geografía e Historia deberán incluir en su oferta optativa —respetando la proporción señalada en el punto 2º— las asignaturas específicas de Arte, Geografía e Historia creadas en el Plan Adaptado.
 - 3) La «Tercera lengua y su literatura», en cuanto que no significa creación de créditos nuevos, no se contabilizará en el cómputo total de los ofrecidos por las diferentes Titulaciones de Filología que la contemplan en su oferta.

Se sigue recomendando a las Titulaciones, de forma encarecida, que realicen una corrección a la baja en su oferta de optatividad, si en la mantenida hasta ahora se observa la existencia de optativas con un número muy reducido de alumnos/as matriculados/as, rotando dichas asignaturas en cursos sucesivos.

2. Sobre la oferta de créditos de Libre Configuración

La oferta de Libre Configuración que cada curso académico presentan los distintos Departamentos puede ocasionar un problema si no se ajusta el número de plazas ofrecido con la disponibilidad de espacio del Centro.

Como existe una gran variedad de casos, resulta complejo establecer reglas generales. No obstante, a la hora de elaborar la propuesta de asignaturas de Libre Configuración ha de tenerse en cuenta, previamente, el número de alumnos/as propios/as de cada Titulación, tanto de primera matrícula como repetidores que tienen que cursar necesariamente dichas asignaturas. Además, al igual que los alumnos de Libre Configuración no pueden contabilizarse a la hora de desdoblar grupos, tampoco su número puede ser esgrimido como argumento para un cambio de espacio que redundaría en perjuicio de los alumnos de nuestra propia Facultad.

En relación con lo anterior y en función de cómo evolucione la matrícula, desde el Decanato podrá solicitarse el cierre a la Libre Configuración de aquellas asignaturas que amenacen con superar unos márgenes prudenciales.

3. Sobre la Libre Configuración Específica

En este punto, deseamos aclarar que la especificidad de dichas asignaturas viene determinada única y exclusivamente por ser materias no recogidas en los Planes de Estudio de las diferentes Titulaciones. Por ello, nunca podrán admitirse como tales aquellas que, como troncales, obligatorias u optativas, sí están contempladas en los mismos. Asimismo, sería aconsejable que su docencia se desarrollara, preferentemente, en horario de tarde.

La oferta de libre configuración específica de la Universidad de Granada está regulada por el reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 1996, que da respuesta al R.D. 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las Directrices Generales Comunes de los Planes de Estudios y de los Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, modificado por el R.D. 1267/1994. En el apartado 3º d) de dicho reglamento se establece que el alumnado podrá cursar créditos de libre elección “matriculando y cursando o realizando asignaturas, materias, cursos, seminarios u otras actividades académicas que, no formando parte de ningún Plan de Estudios, la Universidad haya

programado como oferta específica dirigida a la Libre Elección y que como tales figurarán en el Catálogo de Libre Elección.

A los alumnos matriculados con este carácter les serán exigibles los mismos requisitos y programas que a los alumnos de la propia titulación.”

En respuesta a esta situación la Universidad de Granada ha desarrollado en los últimos años un catálogo de asignaturas de libre configuración específica amplio y diversificado que garantiza sobradamente la elección por parte del alumnado de este tipo de docencia en cualquiera de los centros de la Universidad de Granada.

Para el curso académico 2009-2010 la oferta de libre configuración específica, al tratarse de una oferta académica no contemplada en la implantación de los nuevos planes de estudio, sólo contemplará –si procede- la renovación de las asignaturas actualmente ofertadas. Excepcionalmente, se podrán incluir en la oferta de libre configuración específica asignaturas que, a propuesta del Equipo de Gobierno, sean consideradas de especial interés dentro de la oferta académica de la Universidad de Granada. En todo caso, la Universidad de Granada velará porque la oferta sea suficiente para garantizar al alumnado la posibilidad de cursar créditos de libre elección.

Con carácter general, los criterios para renovar las asignaturas de libre configuración específica serán los siguientes:

- a) Las asignaturas ajustarán su tamaño a un módulo que oscila entre 4,5 y 6 créditos. Quedan excluidas de esta norma las materias que se ofrecen para que los estudiantes puedan superar los "complementos de formación" para el acceso a determinadas titulaciones, que deberán ajustarse necesariamente a los requisitos fijados en la correspondiente orden de acceso o "pasarela".
- b) El conjunto de la oferta de libre configuración específica adscrita a las áreas de conocimiento de un departamento no podrá superar con carácter general el 10% de su potencial docente.
- c) La oferta de libre configuración específica será contemplada en el plan de sustituciones del departamento pero no podrá generar necesidades de contratación.
- d) La renovación de las asignaturas de libre configuración específica se realizará en los plazos establecidos en el Calendario de Organización Docente (ver ANEXO). En dicha renovación será preceptivo el informe favorable del centro donde se oferta la docencia propuesta. En la descripción de la asignatura que se hace en la propuesta deberá incluirse de forma obligatoria la denominación de la misma en lengua inglesa.
- e) Las asignaturas de libre configuración específica que no alcancen un número mínimo de 5 alumnos matriculados no podrán ser ofertadas durante el curso académico siguiente.

4. *Criterios propuestos para la elaboración de los horarios*

- 1º. Siguiendo los criterios aprobados en su día, cada Titulación deberá ofrecer las asignaturas en el orden que le parezca más conveniente, distribuyendo los horarios entre troncales, obligatorias y optativas de forma que los alumnos/as no se tengan que ver obligados/as, en la medida de lo posible, a una asistencia continuada a clase a lo largo de toda una jornada de mañana o tarde sin opción a decidir de otra manera dado el carácter troncal u obligatorio de las asignaturas programadas en dicha jornada. Ello permite, en muchos casos, una más adecuada oferta de la optatividad, sobre todo cuando es de Titulación y no de ciclos, al poder distribuirse por cursos de una manera más operativa.

En las titulaciones de Filosofía, Historia, Historia del Arte, Filología Inglesa, Filología Española, Filología Hebrea e Historia y Ciencias de la Música los horarios serán elaborados por las mismas, **coordinados por los Coordinadores Académicos** de acuerdo con el Decanato y, asimismo, será imprescindible que la propuesta planteada por aquellas licenciaturas en las que participen áreas de conocimiento ajenas a nuestro Centro, se presente de forma consensuada entre ellas. En este sentido se recomienda, en la medida de lo posible, no dejar siempre en franjas extremas aquellas asignaturas de otras áreas de conocimiento que como optativas u obligatorias se imparten en el propio plan de estudios. En el caso de que esas rotaciones no se lleven a cabo y a instancias de los departamentos afectados, mediará el Decanato.

Por otro lado, parece razonable que, a la hora de la elaboración de los horarios, quede compensada la distribución de las asignaturas, principalmente las Optativas, en ambos cuatrimestres, así como en turnos de mañana y tarde. Del mismo modo, que impere la lógica en la secuencia de impartición de las materias que están compartimentadas («Materia I», 1 Cuatrimestre y «Materia II», 2º Cuatrimestre), así como que ninguna asignatura de carácter troncal u obligatorio, con periodicidad anual, podrá tener un horario distinto de un cuatrimestre a otro.

Finalmente, dado que la responsabilidad última sobre los horarios y la distribución de la docencia corresponde al Centro, las propuestas formuladas serán revisadas y se les asignarán los espacios correspondientes.

- 2º. Se considera imprescindible el establecimiento de frecuencias —lunes y miércoles; martes y jueves— y franjas horarias —noventa minutos de duración y comienzo a las ocho y media de la mañana y a las tres y media de la tarde— comunes a las diversas aulas, de manera que los cambios de espacio que puedan venir exigidos por las vicisitudes de la matrícula no obliguen a introducir alteraciones en más asignaturas de las precisas. Sólo se podría contemplar una única excepción: la necesidad de alguna asignatura de disponer de una franja horaria de 2 horas, para lo cual su horario se ajustará indefectiblemente a primera o última hora de la mañana o bien primera de la tarde (ej.: 8 a 10h; 13 a 15h., 15 a 17h.).
- 3º. La actual configuración de los Planes de Estudios obliga a continuar proponiendo la programación en horarios de tarde de asignaturas optativas que, mayoritariamente, compondrán el curso 3º en las Titulaciones de un solo grupo y, por supuesto, las troncales y obligatorias específicas de 3º en el caso de que las hubiera. Por su parte, los cursos de 1º, 2º, 4º y 5º serían programados en horarios de mañana —en aquellas Titulaciones no desdobladas— con la carga optativa correspondiente.
- 4º. Este año no procede la permuta de horarios (que se realiza cada dos años entre las asignaturas comunes a varias Filologías con materias propias de cada titulación, aprobada en su día por esta Junta), quedando para el curso académico 2009-2010 como **se detalla a continuación:**

Grupos de mañana

Lengua Española	L-X	8,30 -10h.
-----------------	-----	------------

Lingüística	L-X	8,30- 10h.
Segundas Lenguas y su Literatura	M-J	8,30 -10h
Teoría de la Literatura	M-J	10-11,30h

Grupos de tarde

Lengua Española	L-X	15,30 - 17h
Lingüística	L-X	15,30 - 17h
Segundas Lenguas y su Literatura	M-J	15,30 - 17h
Teoría de la Literatura	M-J	17 - 18,30h

5º Las circunstancias derivadas del incremento de las enseñanzas de Másteres y Doctorados en nuestro Centro, la limitación de espacios disponibles y la necesidad de su adecuada organización y coordinación espacio-temporal del aulario, obliga a solicitar a los Departamentos que propongan estas enseñanzas en horario de tarde, incluyendo los viernes y si se considera conveniente los sábados por la mañana. La única excepcionalidad que se puede contemplar es que estas enseñanzas ocupen espacios privativos de los Departamentos.

En cuanto a la secuencia horaria, siempre que se ocupen espacios gestionados por la Facultad, será de de 1,5 horas o múltiplo.

En cuanto a la secuencia semanal, debe respetarse la frecuencia lunes y miércoles, martes y jueves, viernes y sábado.

Se recuerda que sólo se podrán hacer públicos los horarios y aulario de Másteres y Doctorados tras la aprobación de los mismos por el Centro.

6º Por último, los Departamentos, junto a la relación del profesorado responsable de las distintas asignaturas, deberán remitir el Plan de Sustituciones previsto.

II. OFERTA

Se impartirán los dos ciclos completos de las Filologías Árabe, Clásica, Eslava, Francesa, Hispánica, Inglesa, de Filosofía, de Geografía, de Historia y de Historia del Arte, así como el segundo ciclo de las Filologías Hebrea, Italiana, Portuguesa y Románica, de Antropología Social, Historia y Ciencias de la Música y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

III. GRUPOS Y TURNOS

1. Se impartirá grupo único en las asignaturas troncales y obligatorias de todas las Titulaciones con las siguientes excepciones:
 - Los cuatro cursos de las Titulaciones de *Filología Hispánica* e *Historia* se impartirán en doble grupo.
 - El primer ciclo de *Historia del Arte* contará con tres grupos (a excepción de las siguientes materias del segundo curso que constarán de dos: “Historia del Arte Moderno”, “Historia del Arte Moderno en España”, “Técnicas Artísticas y Conservación de Bienes Culturales” e “Historia Moderna y Contemporánea”). El segundo ciclo constará de dos grupos.
 - Se impartirán dos grupos en los dos cursos de la Titulación de segundo ciclo *Antropología Social y Cultural*.
 - El primer ciclo de *Filología Inglesa* contará con tres grupos (en aquellas asignaturas autorizadas por el Vicerrectorado de Ordenación Académica), en tanto que el segundo constará de dos a excepción de Gramática Inglesa.
2. Todas las optativas serán de grupo único, salvo en los casos en que la demanda del alumnado aconseje negociar un desdoblamiento y el Vicerrectorado lo autorice.
3. Las titulaciones y/o asignaturas desdobladas tendrán turno de mañana y tarde. En el caso del primer ciclo de Historia del Arte habrá un turno de mañana y dos de tarde en las asignaturas autorizadas. En el caso del primer ciclo de Filología Inglesa, habrá dos turnos de mañana y uno de tarde.

IV. **NUMERUS CLAUSUS, LÍMITES Y CRITERIOS DE MATRICULACIÓN.**

1. Los *números clausus* para el curso académico 2009/10 no han sufrido modificación; por tanto se mantienen los aprobados por Consejo de Gobierno: *Filología Árabe* (50 alumnos/as de primer ciclo y 10 alumnos/as de segundo ciclo), *Filología Clásica* (35 alumnos/as de primer ciclo y 10 alumnos/as de segundo ciclo), *Filología Eslava* (35 alumnos/as de primer ciclo y 10 alumnos/as de segundo ciclo), *Filología Francesa* (35 alumnos/as de primer ciclo y 10 alumnos/as de segundo ciclo), *Filología Hebrea* (5 alumnos/as), *Filología Hispánica* (70 alumnos/as de primer ciclo y 15 alumnos/as de segundo ciclo), *Filología Inglesa* (150 alumnos/as de primer ciclo y 10 alumnos/as de segundo ciclo), *Filología Italiana* (10 alumnos/as), *Filología Portuguesa* (10 alumnos/as), *Filología Románica* (20 alumnos/as), *Filosofía* (75 alumnos/as), *Geografía* (35 alumnos/as), *Historia* (150 alumnos/as), *Historia del Arte* (150 alumnos/as), *Historia y Ciencias de la Música* (50 alumnos/as), *Teoría de la Literatura y Literatura Comparada* (50 alumnos/as) y *Antropología Social y Cultural* (180 alumnos/as).
2. Para las asignaturas optativas se establecerán topes del número de alumnos en función del espacio que les esté asignado, salvo que los Departamentos responsables soliciten un límite específico, cuyo cálculo siempre habrá de tener en cuenta la demanda estudiantil y la posibilidad de satisfacerla adecuadamente.
3. Los criterios de matriculación responderán a los establecidos por la Universidad para la automatrícula por Internet. Así, la adjudicación de asignaturas y grupos se realizará de acuerdo a criterios de mérito académico, ordenándose las solicitudes por:

- Porcentaje de créditos superados en la Titulación hasta el momento de la adjudicación.
- Porcentaje de créditos superados en el curso 2008-2009 hasta el momento de la adjudicación.
- Calificación media de la Titulación.

Se recomienda elegir el mismo grupo para todas las asignaturas Troncales y Obligatorias del mismo curso porque tendrá prioridad en la adjudicación y asegura la compatibilidad horaria entre las asignaturas.

Una vez hecha la adjudicación se mostrará el resultado de la liquidación de precios públicos. En el momento en que acepte esta liquidación se considerará definitiva la matrícula y se imprimirá la correspondiente Orden de Pago, que deberá hacerse efectiva mediante ingreso en Caja Granada.

4. En relación con el punto anterior, una vez terminado el periodo de alteración de matrícula, se elaborarán las actas definitivas de los distintos grupos y asignaturas, **sin posibilidad en lo sucesivo de poder hacer cambio o diligencia alguna para incluir alumnos/as en otra acta que no sea la del grupo que les ha sido asignado**. Se recomienda, pues, que terminado ese plazo los alumnos/as comprueben el grupo en el que están matriculados/as, así como que los profesores realicen la misma revisión, bien pasando lista o informando a los alumnos de la exposición pública de los listados tanto en el tablón de Anuncios del Departamento como en el aula en el que imparten su materia.

V. CALENDARIO

1. De acuerdo con el calendario de trabajo fijado por el Vicerrectorado han comenzado los trabajos de organización docente para el curso próximo, y ya se ha solicitado a los Departamentos y Áreas la propuesta de altas y bajas de asignaturas optativas a impartir en el próximo curso, así como los cambios de cuatrimestre, con un plazo que concluirá el 16 de marzo.
2. **Los Departamentos dispondrán de plazo hasta el día 14 de abril** para proponer el horario en que se impartirán las clases, así como el profesorado encargado de impartir cada asignatura y el previsto para las sustituciones, prestando especial atención a las posibles coincidencias de horarios que pudieran concurrir en un mismo profesor/a, planteando todas aquellas cuestiones que estimen convenientes. Este plazo se fija también para la entrega de las modificaciones que se tengan que introducir en la *Guía del Alumno* (fichas de asignaturas nuevas o alteraciones sobre las actuales). **No se incluirá en el impreso de matrícula y, por tanto, no se podrá impartir en el curso 2009-2010 ninguna asignatura que no incluya y especifique los criterios de evaluación.**

En lo referente a las compensaciones sobre la carga lectiva del profesorado, véase el capítulo III del POD apartados 3.1 a 3.6

3. **A partir de dicha fecha especificada en el apartado 2 y hasta el 30 de mayo** la Secretaría coordinará y ajustará las citadas propuestas al espacio disponible, y la Comisión de Asuntos Académicos decidirá sobre las cuestiones planteadas por los Departamentos.

4. Una vez revisado el **Horario de clases** definitivo por las partes implicadas —Secretaría y Departamentos— y de conformidad con la Comisión de Asuntos Académicos, será presentado a la Comisión Permanente de Gobierno para que, si lo estima conveniente, proceda a su aprobación o decida si resulta necesario someterlo a la consideración de la Junta de Centro, tras lo cual será hecho público antes de que se inicie el período de matriculación, así como se incluirá en la Guía del Alumno y en la página Web del Centro.
5. Una vez aprobada la Organización Docente y configurado el impreso de matrícula, no se admitirá ningún cambio de cuatrimestre de las asignaturas ofrecidas en los distintos planes de estudio. Los horarios establecidos también deberán mantenerse, salvo causa de fuerza mayor justificada debidamente por los Departamentos y aprobados en sus Consejos.
6. **El 30 de abril concluye el plazo para que los Departamentos introduzcan en la aplicación informática de la organización docente los datos relativos a su docencia y los Centros EL 30 DE MAYO los horarios.** Esta fecha, según escrito del Vicerrectorado de Ordenación Académica -fecha 18 de febrero de 2009 -, es necesario adaptarse a esta fecha para por las necesidades de la puesta en marcha del procedimiento de automatrícula en el conjunto de la Universidad.

VI. EXÁMENES

2. La *Normativa de la Planificación Docente y de la Organización de Exámenes de la Universidad de Granada*, aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad, establece en diversos artículos [4º.-2.-d), y sobre todo 19º.-] la obligación por parte de los Centros de hacer pública *con el sobre de matrícula o al principio del curso académico* la programación de los exámenes. Por ello, el alumnado además del horario de las asignaturas, así como el profesor/a que las imparte, debe también conocer el calendario de exámenes, de manera que la elección de sus materias optativas y de libre configuración, se realice de la forma más racional posible.
3. En función de todo ello, se mantienen los siguientes criterios para la elaboración de los calendarios de exámenes:
 - 1) Respetar un plazo mínimo de 48 horas en las convocatorias de troncales y obligatorias de un mismo curso, un mismo ciclo y un mismo plan de estudios.
 - 2) En el caso de las optativas, mantener un plazo mínimo de 24 horas. Si esto no fuera posible, los exámenes se celebrarían en turno de mañana y tarde.
 - 3) Convocar las asignaturas comunes a varias Titulaciones de manera que no coincidan con troncales u obligatorias, en un llamamiento único.
 - 4) En la medida de lo posible, y sin entrar en contradicción con los apartados a y c, se establecerá un orden en las convocatorias de las distintas asignaturas, dentro de las diferentes especialidades y cursos, en función del número de alumnos matriculados. Así, las asignaturas en las que hay un mayor número de estudiantes se procurará que sean

convocadas en las primeras fechas, dejando un margen de tiempo más amplio para que se puedan corregir los exámenes.

- 5) Cuando una asignatura se imparta en más de un grupo, se realizarán convocatorias independientes para cada uno de ellos, en la medida en que las disponibilidades de espacio lo permitan, pero siempre en el mismo día. Por consiguiente, cualquier cambio en un grupo afectará a los restantes, debiendo celebrarse todas las pruebas en el mismo día. El criterio de convocatoria en grupos separados se mantendrá aun en el caso de que sea el mismo profesor/a quien imparta la docencia, quedando abierta la posibilidad de que ambos grupos puedan convocarse en una sola secuencia horaria, ya sea de mañana o de tarde si los profesores/as que imparten la asignatura lo solicitan y el espacio disponible lo permite.
- 6) En desarrollo del artículo 25 de la Normativa de Planificación Docente y Organización de Exámenes, se exponen a continuación las normas, aprobadas en su día por esta Junta, que han de regir las *Incidencias de los exámenes*:
 - Todos los exámenes que se realizan en esta facultad han de celebrarse en tiempo y forma siguiendo el calendario elaborado a tal efecto por el Centro. La realización de los mismos es responsabilidad de los Departamentos.
 - Cuando por las causas que fuere un examen no comenzara a la hora oficialmente destinada para su celebración, el Departamento responsable deberá tener establecidas las medidas oportunas (contemplar profesores/as para cada caso, tener modelos de exámenes de cada asignatura destinados a este efecto, o cualquiera otra que considere más eficaz), para que en el plazo de una hora a partir de la prevista para la realización del mismo éste se lleve a cabo.
 - Finalizado el examen, el Departamento responsable enviará al Decanato un escrito dando cuenta de la incidencia.
 - Por su parte el/la Profesor/a de la asignatura deberá igualmente remitir al Decanato un escrito indicando los motivos que le han impedido celebrar el examen en la fecha y hora establecidas.
3. En función de las necesidades que se planteen, podrán adoptarse medidas extraordinarias para que todos los exámenes se realicen en las fechas previstas en el Calendario Académico, tales como la utilización de más de dos turnos por aula o la convocatoria de diferentes materias en el mismo espacio y en idéntica secuencia horaria.
4. En cumplimiento del acuerdo adoptado en su día por la Junta de Centro, el Decanato establecerá las fechas y horarios de los exámenes parciales de las asignaturas anuales, excepto de aquellas que los Departamentos indiquen que no se van a celebrar. Salvo casos excepcionales y siempre bajo autorización del Decanato, este calendario será de obligado cumplimiento.

Granada a 19 de Marzo de 2009.